

LC. PN4930
R44 2016

Los periódicos oficiales en México. Doce recuentos históricos / Adriana Pineda Soto, Coordinadora. -1ª ed.- México: Senado de la República y Red de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica, 2016

328 p.: il. ; 21.6 cm x 30.5 cm.
Incluye referencias bibliográficas

ISBN 978-607-424-567-7

1. Periodismo-México-Historia-Siglo XIX 2. Periodismo-México-Historia-Siglo XX 3. Estado-Relaciones Públicas-Prensa .

Diseño y formato de interiores:
Editorial Morevalladolid, S. de R. L. de C. V.

Los periódicos oficiales en México. Doce recuentos históricos
Coordinado por Adriana Pineda Soto

Primera edición, 2016
México, D. F.
Derechos reservados conforme a la ley
© Senado de la República
© Red de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica

ISBN: 978-607-424-567-7

Queda prohibida la reproducción parcial o total del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del titular, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, y en su caso, de los tratados internacionales aplicables. La persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Índice

Presentación	9
Los periódicos oficiales decimonónicos. Apuntes para una discusión conceptual y metodológica <i>Fausta Gantús</i>	13
Los periódicos oficiales de Jalisco, siglo XIX <i>Jaime Olveda</i>	43
Los Periódicos Oficiales: una fuente olvidada de la historiografía oaxaqueña, 1825-1920 <i>Carlos Sánchez Silva y Francisco José Ruiz Cervantes</i>	55
La <i>Gazeta Constitucional</i> de Nuevo León Breve recuento sobre sus funciones durante la primera República Federal, 1826-1835 <i>Miriam Martínez Wong</i>	79
Del <i>Diario de Veracruz</i> al <i>Periódico Oficial del Estado</i> La prensa oficial veracruzana durante el siglo XIX <i>Miguel López Domínguez</i>	105
El Periódico Oficial de Zacatecas. Un recuento, 1828-1934 <i>Marco Antonio Flores Zavala</i>	127
Los <i>Periódicos Oficiales</i> en Michoacán: caleidoscopios sociales, 1829-1917 <i>Adriana Pineda Soto</i>	159
Los Periódicos Oficiales en Chiapas, o la construcción de la esfera pública desde la óptica gubernamental. <i>Sarely Martínez Mendoza</i>	193
Los Periódicos Oficiales de Guanajuato, 1829-1876. Aproximaciones a su estudio <i>José Elías Guzmán López</i>	225
Publicaciones oficiales en el Estado de México: Vestigios de las transformaciones políticas <i>Laura Edith Bonilla de León</i>	257

<i>La Sombra de Arteaga.</i>	
La consolidación del Periódico Oficial del Estado de Querétaro	
<i>Margarita Espinosa Blas</i>	273
Centro de poder y periferia en la comunicación:	
La <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i>	
<i>Luis Felipe Estrada Carreón</i>	295
Nota sobre los autores	323

Presentación

EN LA HISTORIA de la prensa una vertiente documental la constituyen los periódicos oficiales. Los primeros impresos nacieron vinculados a las monarquías absolutas y se identificaron como Gacetas —*La Gazeete de France*, de 1631; la *Gazeta de Madrid*, de 1661; la *Gaceta de México*, de 1722—; el significado histórico de los periódicos oficiales nos acercará al Estado-Nación que con las revoluciones burguesas se impulsarían. Más allá del valor documental para rastrear leyes, medidas y acciones para la implantación y desarrollo de los distintos niveles de la administración, el periódico oficial ofrece claves para la interpretación histórica tanto por lo que publica —y su valor documental— como por quién lo publica —y los intereses que defiende—, llegando a convertirse en medio decisivo en el proceso histórico de la construcción del Estado liberal. Conectando administración con administrados, Estado con ciudadanos, lo que igualmente se tradujo en la configuración colectiva de la idea simbólica de patria. Explorar la capacidad comunicativa que desarrollaron los periódicos oficiales en México es el estudio que ofrecemos a ustedes.

Sin duda, la historia de la prensa y el periodismo en México se despliega en tantas direcciones discursivas como públicos. Los periódicos oficiales no son una excepción de esa diversidad, ya que tras su aparente continuidad, este tipo de publicaciones nos permiten conocer no sólo el *corpus* jurídico, que de acuerdo con los Artículos 72 y 120 constitucionales tienen la obligación de difundir para su debido cumplimiento, así como las normativas particulares que cada entidad federativa promulga; sino que el devenir de estos periódicos oficiales también constituye una manifestación del entramado de relaciones políticas, sociales e ideológicas implicadas en su estructuración, amén de la articulación de circunstancias culturales, económicas y técnicas que han condicionado su producción a lo largo de la historia.

En la actualidad, los periódicos oficiales de las distintas entidades de la federación pueden consultarse en portales electrónicos y desde la época de la Revolución Mexicana queda claro que sus contenidos refieren: actas, acuerdos, avisos, bandos, circulares, convenios, convocatorias, declaratorias, decretos, dictámenes, edictos, leyes, normas, programas, reglamentos, sentencias, relaciones y demás actos expedidos por los poderes del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que sean aplicados y observados. Sin embargo, los periódicos oficiales tuvieron una peculiar historia en apego a los

distintos contextos; así como por las vicisitudes administrativas del país y las formas de entender el ejercicio de poder, como el deber del Estado. Por ello advertimos que al atender el sentido histórico que desempeñaron estas publicaciones nos acercamos a las formas y modos que administraron sus contenidos, que igual nos advierten al público que lo destinan y a sus contexto.

Por ello, el libro que el lector tiene en sus manos es producto de un esfuerzo, que un grupo de destacados investigadores han emprendido con la finalidad de documentar el desarrollo de los periódicos oficiales en la República Mexicana, y desentrañar el complejo proceso político que propiciaron, debido a que estos impresos no escaparon a la ideologización de los grupos en el poder, por el contrario, en muchos momentos alentaron propagandas según los credos de liberales o conservadores decimonónicos. Las investigaciones compiladas en este volumen, también mostrarán la forma en que, con la experiencia administrativa adquirida al paso del tiempo, las publicaciones oficiales delimitaron paulatinamente sus contenidos; y del mismo modo, podremos advertir el valor comunicativo específico que representaron, apreciar las competencias de sus encargados e impresores, y conocer los avatares de los contextos en que circularon.

Así nos adentramos a la historia de la prensa, que se traduce en otra lectura de la historia de México, donde más allá de las “batallas de la pluma”, la prensa oficial incursiona desde distintas geografías a integrar a la Nación, compartiendo batallas e incertidumbres para certificar a la ley como la brújula y abonar en la construcción de un estado de derecho; las acciones por editar los periódicos —también imbuidas de un fervor romántico— encontraban su sustento en la norma, a la que se sometieron centralistas o federalistas, liberales o conservadores; los gobiernos, cumpliendo su rol y sorteando carencias, impulsaron la edición de los periódicos oficiales para ratificar que el Estado instituye un orden jurídico.

Por otra parte, las publicaciones, más allá de ser herramientas estratégicas muy útiles socialmente para la comunicación, constituyen un legado para el estudio de la Historia; así advertimos que los periódicos oficiales también han sido fuente para preparar los compendios de la legislación mexicana, prueba de ello, es el gran auxilio que brindaron para la compilación que cada entidad realizó a finales del siglo XIX; sólo por mencionar un ejemplo, tenemos que los periódicos oficiales fueron el gran sustento que tuvieron los abogados Manuel Dublán y José María Lozano a la hora de publicar, a partir de 1876, la *Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*; asimismo, los periódicos oficiales han sido fuente documental para un sinnúmero de investigaciones principalmente de corte historiográfico, porque sin la prensa, no se acabaría de entender ni la política, ni la cultura mexicana desde los siglos XIX al presente.

Este libro congrega doce investigaciones que abonan a la historia de la prensa mexicana. ¿Cuál ha sido el papel de los periódicos oficiales en la historia de la comunicación? ¿Qué entender por órgano oficial en el surgimiento de una república en definición? ¿Cómo Jalisco, Oaxaca, Chiapas, Zacatecas, Veracruz, Michoacán, Nuevo León, Guanajuato, Querétaro, el Estado de México y el Distrito Federal concibieron y generaron la producción de periódicos oficiales? ¿Cómo se liga la prensa oficial y la historia de México? ¿Cómo fue delimitando funciones y contenidos este tipo de prensa?, éstas y más inquietudes son expuestas por los autores de cada capítulo que generosamente, acogieron la invitación formulada y se dieron a la tarea de profundizar en la comprensión de lo que fueron esos órganos en sus contextos.

El grupo académico que se integró para emprender este proyecto, se nutrió de varios investigadores de distintas universidades mexicanas, quienes procuraron abordar este tema a partir de la manera en que estas publicaciones contribuyeron, como productos culturales, instrumentos políticos y medios sociales, a un proceso histórico de comunicación. A propósito de explorar y entender lo que el concepto oficial refiere para el siglo XIX comparado al que se tiene en la actualidad, despunta la investigación de Fausta Gantús; sobre la producción oficial en Jalisco se ocupa la pluma de Jaime Olveda; sobre Oaxaca hacen lo propio Francisco José Ruiz Cervantes y Carlos Sánchez Silva; sobre Chiapas, Sarely Martínez; del legado histórico de Zacatecas, Marco Antonio Flores; sobre Veracruz, Miguel López; de Michoacán, Adriana Pineda; sobre Nuevo León, Miriam Martínez; de Querétaro, Margarita Espinosa; de Guanajuato, José Elías Guzmán; del Estado de México, Laura Bonilla de León y de lo que, a raíz de la reforma recientemente aprobada, fuera el Distrito Federal —Ciudad de México—, Luis Felipe Estrada Carreón.

Como coordinadora de este libro quiero dejar constancia de mi gratitud hacia mis colegas; mi amplio reconocimiento por su trabajo, generosidad, confianza y paciencia; cada uno en su momento se solidarizó, sin más aliciente que contribuir al rescate de la prensa. Sus aportaciones son, sin duda, lo fundamental y valioso de esta obra; ellos contribuyen y nos trazan un camino para seguir con futuras metas; pues este volumen lo consideramos un primer esfuerzo, para continuar con el rescate del legado de la prensa oficial en el resto de los Estados de la República Mexicana. Asimismo, un agradecimiento a las instituciones donde se desempeñan y respaldan su compromiso con la educación e investigación: el Instituto José María Luis Mora, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de Jalisco, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, la Universidad Autónoma de Chiapas, la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Guanajuato, la Facultad de Estudios Superiores-Acatlán, El Colegio de México y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. De la misma forma, un reconoci-

miento a la Red de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica, pues ha sido un vínculo para contribuir con el diálogo y reto académico.

Por último, expresamos nuestra gratitud a todos los que, de un modo u otro, han apoyado este proyecto en sus fases de investigación y proceso editorial, mención especial a los miembros de la LXIII Legislatura del Senado de la República, puesto que este libro no sería posible sin su respaldo. Particularmente, nuestro reconocimiento a la sensibilidad de los senadores Zoé Robledo Aburto y Adolfo Romero Lainas, respectivamente presidentes de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales, impulsores claves para concretar este proyecto. Los acervos documentales de nuestro país custodian, entre muchos valiosos documentos, más de 400 títulos de periódicos oficiales, que asimismo constituyen un legado muy estimable que despierta inquietudes y va, en este libro, un empeño colectivo a valorarles. Nuestro reconocimiento a la Hemeroteca Nacional, al Archivo General de la Nación, a la Hemeroteca Universitaria “Mariano de Jesús Torres” de la Universidad Michoacana, por facilitarnos las imágenes que reproducimos.

Adriana Pineda Soto
Noviembre, 2015

LOS PERIÓDICOS OFICIALES DECIMONÓNICOS APUNTES PARA UNA DISCUSIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA*

Fausta Gantús



A Elisa Cárdenas Ayala

ESTUDIAR LA HISTORIA de los periódicos oficiales en México, cualquiera sea el espacio geográfico al que remitan, obliga, necesariamente, a pensar en varias aristas que el tema supone, a pensar en diversos asuntos que son intrínsecos a la expectativa de su conocimiento y que exigen su atención si queremos construir una reflexión en torno a ellos, su devenir y sentido —sentidos—, que permita un acercamiento más allá de una narrativa constreñida a la enumeración de títulos y variaciones en los títulos y subtítulos de impresos,¹ lugares donde se publicaron, fechas de inicio y término, regímenes que los generaron, personas que los editaron, imprentas donde se produjeron o características que los constituyeron tales como sus dimensiones, número de páginas y columnas, composición, estructura y secciones, tipografía, etcétera. Reconocemos la importancia de estudiar todos estos aspectos, pero es necesario hacerlo desde una perspectiva analítica y no simplemente descriptiva. Esto es, pensar la prensa oficial implica analizar las condiciones de su origen y evolución entendiendo su presencia en el espacio público desde varios flancos y diversas aristas que permitan comprenderla en todo su complejidad. Sin duda, tratándose de un campo poco explorado hasta ahora, debemos empezar por plantearnos una serie de cuestionamientos para los que probablemente no hay respuestas inmediatas pero que servirán para construir caminos que, eventualmente, permitan encontrarlas.

Parte de las reflexiones que se elaboran a lo largo de este texto, encuentran un referente importante en la observación de los periódicos oficiales que se produjeron en Campeche y en la Ciudad de México, que son materiales con los que he trabajado en diversos momentos de mi quehacer historiográfico, así como de una mirada general a algunos otros impresos del género.² El acercamiento a esos periódicos ha tenido como objetivo principal su uso como fuente, pero también la intención de estudiarlos como actores, como agentes indiscutibles de la arena pública y del proceso de institucionalización del

Estado. De esta forma, el conocimiento de la producción de periódicos oficiales resulta fundamental para plantear algunas rutas para pensar ese tipo de periodismo, en el marco del esfuerzo conjunto que se emprende en esta ocasión, y me parece que por vez primera, de tratar de estudiar y analizar de forma abarcadora ese importante, pero descuidado, segmento del periodismo mexicano.³

La obligación de difundir las disposiciones oficiales

La difusión por pregón o fijación de escrito de los bandos a través de los cuales, se daban a conocer leyes, decretos y otras disposiciones oficiales se remonta a la etapa colonial. Precede, y sin duda da origen, a la existencia de los periódicos del género, baste pensar en las alocuciones en los espacios públicos, en los recorridos de comitivas integradas por funcionarios voceando determinadas noticias —práctica que, por cierto sobrevivió durante todo el siglo XIX, en especial para algunos asuntos como la convocatoria a elecciones o la difusión de las constituciones, por ejemplo—, o en los impresos colocados en sitios públicos y edificios gubernamentales para ser leídos en alta y baja voz por los vecinos. Recursos todos ellos que, en el caso mexicano, formaron parte de la vida cotidiana de las poblaciones de Nueva España, Yucatán y las Californias, desde el arribo de las autoridades españolas.

Inaugurado el México independiente, la Constitución de 1824 estipuló la obligación del Presidente de la República de publicar las leyes o decretos que aprobaran ambas cámaras y él mismo.⁴ Disposición similar se plasmaría también en la Constitución centralista de 1836, en la cual, se consignaría la obligación presidencial de publicar las leyes debidamente sancionadas.⁵ En esa constitución, a diferencia de la de 1824, se especificaba que la publicidad se haría en “cada paraje”, pero también se señalaba el hecho de que en los casos de decretos que interesaran únicamente a ciertas personas o corporaciones la publicación se haría en “los periódicos del gobierno”.⁶

En 1842-1843, bajo la administración conservadora de Antonio López de Santa Anna, en las Bases de Organización Política de la República Mexicana también se estipuló la obligación del presidente de publicar las leyes y decretos señalando que se haría “en la forma acostumbrada”, sin precisar cuál era esta.⁷ Sin embargo, dadas las prácticas que habían prevalecido en las décadas anteriores, podemos suponer que se referían a la publicidad principalmente en las calles, a través del pregón y fijación de escritos, y que también se aludía a la difusión por medio de los periódicos —siempre que los hubiera en circulación—.

La Constitución de 1857, a diferencia de las que le precedieron, no consignó nada respecto a la forma de dar a conocer a la población las leyes y disposiciones oficiales, sin embargo, en el artículo transitorio se estableció que el

propio documento constitucional fuera publicado de inmediato y jurado con solemnidad. Turnado a la presidencia de la República, el primer mandatario, Ignacio Comonfort, dispuso que se imprimiera, publicara y circulara.⁸ Durante la etapa correspondiente al Segundo Imperio, 1863-1867, además de este decreto, se emitieron diversas disposiciones para definir y ordenar las publicaciones oficiales. En las cuales se estableció que las leyes, decretos, circulares y providencias generales que expidiera el Supremo Poder Ejecutivo Provisional y la Regencia del Imperio constarían en el periódico.⁹ También instruiría el emperador Maximiliano que “los periódicos oficiales de los Departamentos reproducirán con prontitud y sin alterarlos en nada, todos los actos del gobierno y todas las comunicaciones emanadas de mi persona”.¹⁰ En nuestra opinión, fue durante este breve periodo gubernamental cuando la impresión de periódicos oficiales tendió a generalizarse en toda la República. Sin duda, el Emperador tenía una visión muy clara sobre la importancia de este tipo de prensa y los fines para los que servía.

La labor administrativa imperial encontraba en el periódico un medio de difusión y comunicación de las disposiciones oficiales que, a su vez, permitía la articulación de una importante red de intercambio a nivel nacional. También servía para afianzar la centralización del poder y consolidar las bases del Estado. Si bien antes del Segundo Imperio muchas entidades y el propio gobierno federal contaban con impresos oficiales, consideramos que fue el gobierno de Maximiliano el que mostró a los políticos liberales la verdadera importancia de los periódicos oficiales en la tarea de unificar al país al tiempo que fortalecer la autoridad gubernamental.

Como se puede observar, los periódicos oficiales tienen larga data en México y han cumplido un papel clave en las tareas administrativas para los tres poderes —Ejecutivo, Legislativo y Judicial—.¹¹ Tanto en el caso del gobierno federal como en lo que corresponde a los de los Estados, la publicación de ese tipo de impresos marcó —salvo excepciones— el inicio de la actividad periódica. Desde su fundación, los periódicos oficiales han sido y son el medio que sirve de enlace entre la ciudadanía y las autoridades, pero, especialmente, entre las diferentes instancias de la administración. El objetivo fundamental, el que motivó su creación, fue el de dar difusión a las disposiciones y reglamentaciones oficiales para hacerlas del conocimiento de los funcionarios de todos los niveles y propiciar el correcto ejercicio de gobierno. Aunque también tenía la intención de difundirlas entre la sociedad, así como la de informar a ésta de los actos del gobierno y, en algunas etapas, también persiguieron comunicar la opinión de las autoridades con la finalidad de “uniformar” la de la población.¹² Aunque, es necesario decirlo, a lo largo del siglo esos objetivos adquirieron matices diferentes según el lugar y el momento, por lo que en muchas ocasiones las publicaciones oficiales tuvieron un carácter más bien misceláneo —como veremos en un apartado posterior—, pues lo mismo se

ocuparon de dar cuenta de los sucesos nacionales e internacional que se convirtieron en portavoz de la autoridad que las generaba y, en algunos casos, adquirieron el carácter de “plataforma política” del gobernador en turno.¹³

Pero no sólo el sentido informativo hace importante al periódico oficial, sino, particularmente, lo hace relevante el hecho de que las disposiciones oficiales —leyes, decretos, etc.— adquirirían carácter obligatorio justamente a partir de su inclusión en las páginas del mismo. Así, al menos desde la etapa imperial, se consignaría que “en este periódico [el *Periódico Oficial del Imperio Mexicano*] constarán todas las leyes, decretos, circulares y providencias generales que hubiere expedido el Supremo Poder Ejecutivo Provisional, y los que en lo sucesivo expida la Regencia del Imperio, **los que por sólo este hecho se considerarán en toda y fuerza y vigor**”.¹⁴ Un año más tarde, el periódico se transformaría, debido a su periodicidad,¹⁵ en el *Diario del Imperio*, y el Emperador Maximiliano, decretaría también que con su inserción en el impreso todas las “leyes, decretos, órdenes y circulares” cobrarían carácter de obligatorias, “sin necesidad de otra promulgación”.¹⁶ Pocos años más tarde, restablecida la República bajo el régimen liberal, en 1867, la presidencia establecería también la obligatoriedad de las leyes y decretos una vez que fueran publicadas en el periódico oficial.¹⁷

Por último, la Constitución de 1917 señaló, clara y expresamente, que el Ejecutivo debería publicar las leyes, decretos y resoluciones aprobadas en las cámaras.¹⁸ Resulta interesante observar que con respecto a la forma de dar a conocer esta nueva Constitución se dispuso por mandato presidencial que se imprimiera, circulara y publicara “por bando solemne y pregón en toda la República”. Observamos la pervivencia de lo que pareciera una antigua forma de difusión para divulgar la información oficial pero, en realidad, lo que revela la vigencia de la misma es el arraigo de la cultura oral en el país. El analfabetismo definió a todo lo largo del siglo XIX y durante gran parte del XX, el carácter de la sociedad mexicana; por ello la comunicación verbal era una exigencia. La disposición gubernamental también es un indicativo de que la circulación de periódicos, pese al cambio de siglo y una revolución político-social, continuaba siendo restringida, por eso, se hacía necesario la publicidad en las calles a través del recurso doble: el impreso y el pregón. Aunque también, como en ocasiones anteriores, la imprenta sirvió para su difusión, de tal suerte que la Constitución apareció en las páginas del *Diario Oficial de la Federación* en la misma fecha de su promulgación: el 5 de febrero de 1917.¹⁹

En lo que toca a los Estados integrantes de la federación y sus gobernantes casi todas las Constituciones, desde la de 1824, señalaban la obligación del responsable del ejecutivo de publicar las constituciones locales, así como leyes y decretos tanto estatales como federales. En el mismo sentido, las Bases de Organización de 1842 señalaban que los gobernadores de los Departamentos tenían la obligación de publicar las leyes y decretos emitidos por el congreso

nacional y por el Presidente así como las producidas por las asambleas departamentales. De igual forma, la Constitución de 1917 señalaba también la obligación de los gobernadores de hacer cumplir las leyes federales y de publicirlas.²⁰

Lo que muestran todas esas disposiciones constitucionales respecto a la difusión de información oficial, en todo caso, es que la publicidad exitosa, la que buscaba llegar a amplios sectores de la población exigía el uso de la calle y de los espacios públicos de la ciudad y exhibe los límites de un medio que como el de los periódicos oficiales carecía del poder de impacto necesario para sustituir y erradicar otras fórmulas como la del *voceo*²¹ o la colocación de impresos en sitios de tránsito popular. Esa situación revela algo sugerente sobre los periódicos oficiales, y quizá sobre los periódicos en general: que su circulación era restringida.²² Esto es, el impreso oficial llegaba a muy poca gente, seguramente por varios motivos, entre ellos el costo, pero también, y principalmente, los contenidos que, enfocados principalmente a la administración —aunque en ocasiones los periódicos tuvieron también un marcado carácter polémico a pesar de ser oficiales—, podían resultar poco atractivos para la población en general. En efecto, si bien al impreso podía acceder cualquiera que dispusiera de la suma necesaria para su adquisición, resulta evidente que el grueso de los vecinos ni lo compraba ni lo leía, y que sólo lo buscaría aquél que tuviera un interés claramente acotado. Esta información nos sirve para establecer un supuesto respecto a los periódicos oficiales y es ese el de su limitada capacidad de circulación y penetración.

Con la finalidad de subsanar esa deficiencia las autoridades recurrieron a la estrategia de difundir los periódicos oficiales mediante su exposición pública, con lo que se pretendía romper la estrecha órbita de su circulación y llegar a sectores más amplios de la población. Al respecto, resulta ilustrativa la circular emitida el 28 de mayo de 1856 por José María Lafragua, en su calidad de ministro de gobernación, turnada a los gobernadores de los Estados, en la que daba cuenta de las instrucciones del presidente Ignacio Comonfort. En la circular se asentaba expresamente la necesidad de dar publicidad a los periódicos oficiales a través de su exhibición en lugares de tránsito popular. En esa circular se insistía en la importancia de que los habitantes se impusieran de las noticias relativas a la marcha de la administración, así como en la necesidad de uniformar la opinión del pueblo y encauzar sus ideas. Se señalaba como una estrategia fundamental para lograr tales objetivos la lectura de los periódicos oficiales, para lo cual, ordenaba el Presidente se instruyera a los gobernadores para que ellos, a su vez, dispusieran en las entidades bajo su mando que el periódico, aunque se tratara de un semanario, se exhibiera diariamente en cada uno de los poblados que conformaran la geografía estatal.²³

Esta circular resulta interesante por dos razones. Porque muestra la preocupación del gobierno, que abreva en la corriente ilustrada, de lograr promover

entre el pueblo “la instrucción” mediante el conocimiento de los sucesos y de las disposiciones oficiales a través de los periódicos. Pero también, porque expone una paradoja clave: la de los límites de la circulación de la letra impresa que para llegar a amplio grupos de población requería de su exhibición en lugares públicos.

En síntesis, los impresos que tenían mayor posibilidad de llegar a públicos un poco más amplios, al menos hasta principios del siglo vigésimo, eran aquellos que, además de vocearse, se distribuían por la ciudad colocándose en los sitios y establecimientos con mayor afluencia de población como mercados, hospitales y edificios de gobierno.²⁴ Al parecer, la lectura individual era aún poco común y las posibilidades de acceder al periódico limitadas. En particular en lo que se refiere al periódico oficial existía poco interés en adquirirlo, ante ello la estrategia del Estado para su difusión y conocimiento resultaba fundamental.

Una discusión de época

- 1º ¿Qué forma debe tener un periódico oficial?
- 2º ¿Dicho periódico debe contener solamente los documentos oficiales del Gobierno de Estado y del Gobierno Federal?
- 3º ¿Debe contener una sección de información?
- 4º ¿En la sección de información debe darse cabida solamente a noticias relacionadas con las funciones oficiales del Gobierno, o también, a las que se refieren al adelantamiento industrial mercantil, moral e intelectual del Estado?
- 5º El órgano de un gobierno que publica noticias sensacionales y oportunistas, crónicas de festividades privadas, revistas extranjeras, gacetillas de interés personal, versos y obras de un género puramente literario ¿está fuera de su carácter?
- 6º ¿El redactor de un periódico oficial tiene derecho de emitir opiniones propias, en asuntos filosóficos, políticos o sociales, en los que tenga alguna relación la cosa pública, o debe sujetarse a las instrucciones del Gobierno?²⁵

El sentido, objeto, características y contenidos que debían definir a un periódico oficial eran, a finales del siglo XIX, tema de discusión entre quienes se dedicaban al periodismo. El debate no era, en sí mismo, nuevo, en realidad cruza toda la centuria, pero en el ocaso del siglo, con los avances en materia de prensa, tanto tecnológicos —el paso al sistema de rotativas como uno de los más importantes pues permitió la masificación de los tirajes— como de contenidos y la transformación en el perfil del personal que participaba en ellos —la aparición de la figura del reportero, por ejemplo—, la discusión con

respecto al papel que en ese contexto debían desempeñar los periódicos oficiales adquirió un carácter central y sirvió para redefinir los parámetros, o al menos, intentar clarificarlos.

Las propias disposiciones oficiales respecto al contenido fueron variando a través del tiempo. Ya en 1830, cuando se estipuló la creación del *Registro oficial*, en la misma circular la Secretaría de Relaciones daba cuenta del tipo de documentos, y las características de la presentación, que era de interés incluir en las páginas del impreso oficial. Se dispuso que el mismo contuviera los documentos de las secretarías del despacho y de los tribunales, esto es: “las providencias del gobierno, las discusiones y resoluciones del congreso y los fallos más notables del poder judicial” con la finalidad de que las mismas tuvieran “toda la publicidad posible por medio de un periódico oficial”. Pero también se insertarían en él “las noticias que cada ramo reciba de sus respectivas dependencias y sean dignas de publicarse, extendiéndose esta prevención a los avisos o emplazamientos legales de los juzgados, ventas, almonedas, etc.” Y precisaban que se incluirían los “extractos concisos de los documentos y noticias que no exijan una redacción literal”. El periódico se distribuiría de manera gratuita “a todos los ministerios y a las autoridades respectivas.” Para dar cumplimiento a esta disposición se ordenaba también que cada una de las instancias remitiera diariamente su información. Como podemos observar se consideraba que el periódico oficial debía contener desde documentos completos hasta las noticias “dignas de publicarse”, sin que se especificara claramente cuáles podían ser consideradas como tales.²⁶

En 1852, en cambio, se señalaría que “el periódico oficial sólo contendrá noticias y documentos que tengan un carácter oficial”, sin especificar qué tipo de noticias.²⁷ En ese mismo año, sin embargo, se emitiría el Reglamento para



la impresiones del gobierno, documento en el cual, se consignó que el periódico oficial sería mensual y se llamaría *Archivo Mexicano*. Se especificaba que se publicarían en él las “actas de las sesiones de las cámaras”, así como “el despacho diario de los ministerios”, también los “sucesos notables”, los “documentos oficiales importantes”, y los considerados como “antiguos, históricos, estadísticos, etc.” Y también se incluirían las “rectificaciones de hechos oficiales”. En otro artículo del mismo Reglamento se hacía alusión a los “autores de artículos insertos en el periódico”, lo que supone que el periódico contenía artículos de opinión.²⁸ El contenido del periódico oficial era, pues, amplio y variado.

Esas disposiciones si bien pretendían regular el carácter del periódico oficial dejaban, al mismo tiempo, respecto del contenido amplios espacios en la ambigüedad. Esto es, por ejemplo, ¿qué debía entenderse por una noticia o un suceso “digno de publicarse”? ¿Cuáles de todas las noticias con carácter oficial debían llegar a las páginas de los periódicos? ¿Qué tipo de “rectificaciones” de los hechos oficiales debían discutirse en el impreso? ¿Quiénes eran los autores facultados para publicar en las páginas del periódico oficial y qué tipo de artículos podían incluirse? Estos parámetros de límites difusos fueron los que abrieron el espacio para las dudas y con ello, para la inserción en los periódicos oficiales de los temas más variados. Esa ambigüedad perduró a lo largo del tiempo y ocasionó que, en muchos casos, las publicaciones oficiales tuvieran un marcado carácter misceláneo, que lo mismo se incluyeran reseñas de eventos que información sobre regiones lejanas de la realidad local. Así, durante la segunda mitad del siglo predominó pues la confusión: el periódico oficial fue un híbrido que oscilaba entre ceñirse a la estricta reproducción de información y la participación y toma de posición en el debate público. Ello permitió que al periódico oficial se le dieran diversos usos, desde asumir la defensa del gobierno hasta convertirse en “plataforma política”,²⁹ y se tradujo en una gran variedad de formas y tipos de periodismo oficial.

En ese contexto, en 1893 el *Periódico Oficial de Chihuahua* desde sus columnas propuso la discusión sobre varios puntos referentes a cuestiones cuya definición sus redactores consideraban fundamental para precisar la labor de los periódicos oficiales de ese momento. Las inquietudes lanzadas a la discusión por este impreso no eran gratuitas, partían de las críticas elaboradas por algunos periódicos capitalinos —como *El Combate* y *El Monitor Republicano*, por ejemplo— respecto a la incapacidad de los periódicos oficiales de los Estados de cumplir con su objeto. Pero el objeto mismo de los periódicos no estaba suficientemente claro, al menos no para todos. Los mismos redactores del periódico de Chihuahua señalaban la variedad de fórmulas empleadas por la prensa oficial, desde algunos que prácticamente ni siquiera incluían en su contenido la documentación emanada de las autoridades, hasta aquellos que daban cabida a los materiales más diversos, algunos de los cuales se estimaban

EL FANAL

DE GUINATAVA.

MARTES 2 DE JUNIO DE 1835.

propios de la prensa particular pero inadecuados para la oficial. Con su invitación a la reflexión sobre el tema pretendían lograr “trabajar en el sentido de uniformar los periódicos oficiales para bien local y general”.³⁰

El contenido: entre la información y la noticia

Desde tiempo atrás, y sobre todo al mediar el siglo, la pertinencia de que se publicaran periódicos oficiales no se ponía en duda, era expresada y reconocida tanto por las autoridades como por los integrantes de la prensa. En este tenor, la mayoría de los gobiernos contaban con un órgano de prensa que los representara y sirviera de vocero de sus actividades.³¹ Pero, si bien se afirmaba su existencia como indispensable ello no suponía que hubiera claridad y mucho menos uniformidad respecto a las características que debían definirlos. Las dudas sobre su estructura y constitución continuaban formando parte de una discusión abierta pero no resuelta.

En lo que se refiere a la labor de incluir en sus páginas la documentación oficial existía entre los miembros de la prensa acuerdo y lo contrario era criticado como una falta en el cumplimiento de su principal objeto.³² Esto es, aunque al parecer algunos impresos estatales no satisfacían cabalmente esta función, lo cierto es que, para las propias autoridades y para la mayor parte de los periodistas, estaba claro que la labor fundamental de los periódicos oficiales era la de reproducir las comunicaciones y disposiciones emanadas de las autoridades, tanto de carácter federal como estatales, con la finalidad de que se normara la vida en sociedad.³³

Pero la forma del periódico implicaba más que sólo la inclusión de comunicaciones, leyes y demás documentos emanados de la autoridad. Así que la pregunta aún era válida, ¿qué forma debía tener un periódico oficial? Ya en 1856 la discusión pública en torno al tema tenía relevancia. *El Ómnibus*, consideraba que la creación de diarios oficiales por parte de los gobiernos era una práctica común instrumentada con la finalidad de, a través de ellos, “dar cuenta a la nación de sus procedimientos”.³⁴ Ahora bien, ¿cómo lograr la

difusión de esos procedimientos? ¿Podía realmente alcanzarse tal propósito con la sola reproducción de la documentación oficial? Si bien ese tipo de documentación produce por sí misma un discurso, la inclusión de una sección informativa era también percibida como una necesidad, pues en ella podrían incluirse otro tipo de comunicados y noticias oficiales. Pero, ¿qué debía contener esa sección de información? ¿Qué tipo de noticias debían incorporarse en la misma? Como señalaba *El Omnibus*, los gobiernos debían dar cuenta de sus actos,³⁵ pero la pregunta era ¿cómo hacerlo?

El asunto no era de fácil resolución. *La Sombra de Arteaga*, periódico oficial de Querétaro, señalaba en 1893, que para el caso de poblaciones como su propio Estado, donde la producción de impresos era muy pobre, resultaba no sólo conveniente sino necesario que el periódico oficial asumiera la tarea de dar cuenta de los hechos y sucesos que tenían lugar dentro de los límites de la entidad, como única alternativa para que las cuestiones locales trascendieran las fronteras que los delimitaban.³⁶ Sobre el mismo tema anotaba que de no hacerlo, esto es, de no incluir las noticias de los acontecimientos cotidianos, el omitirlos, podía ser considerado como “mutismo” y los periódicos oficiales serían así objeto de censura por parte de otros integrantes del periodismo y de la sociedad en su conjunto. Así, los redactores juzgaban que era indispensable que este tipo de impresos incluyeran una “sección informativa” pues ello constituía un derecho del público.³⁷

En la postura contraria, Gutiérrez Nájera consideraba que los periódicos oficiales también podían contener una sección de información pero con la condición de que las noticias consignadas ahí guardaran alguna relación con los actos del gobierno o con el “adelanto industrial, mercantil e intelectual del Estado”. Para el periodista, “las gacetillas sensacionales, las crónicas de fiestas privadas, los artículos literarios, los versos” eran innecesarios. En igual sentido, consideraba que no debían incluirse críticas literarias que pudieran causar enemistades al gobierno, ni artículos poco serios que se tornaran contrarios al propio director de la publicación.³⁸ Sin embargo, los redactores de *La Sombra de Arteaga* con el mismo argumento expuesto antes —la falta de impresos locales—, señalaban que se debía tener una sección literaria y dar cabida también a los “sucesos de carácter personal”.³⁹ Y algo más, ese periódico incluía también una sección considerada “no oficial” con la finalidad expresa de poder insertar ahí colaboraciones y artículos sobre temas diversos y de esa manera dar voz a diferentes actores.

En general, ciertos impresos oficiales incluían en sus páginas noticias locales, estatales y nacionales, pero también internacionales. Esto último, motivó, en ocasiones, ácidas críticas en contra de los periódicos oficiales, como la de *El Combate*, en 1876, que hacía mofa de lo que se publicaba en los estados de la República, señalando, que se ocupaban de tratar asuntos de realidades lejanas, de países o continentes tan distantes como China o África y descuida-

ban, en cambio, lo relativo a lo que ocurría en las entidades que los producían.⁴⁰ La misma crítica, pero en tono formal, la encontramos unos pocos años más adelante, en 1883, proveniente de un periódico de provincia y retomada por uno de la capital del país. Así, tanto *El Reproductor de Orizaba*, de Veracruz, como *El Monitor Republicano*, de la ciudad de México, llamaban la atención sobre la pobre información que respecto a sus localidades y Estados contenían la mayoría de los periódicos oficiales.⁴¹

¿Qué motivaba que periódicos oficiales se ocuparan de temas tan ajenos a sus realidades y descuidaran lo relativo a la propia? La inclusión de noticias internacionales pudo obedecer, simplemente, a la pretensión de mostrarse como periódicos modernos y preocupados por el acontecer mundial; esto es, que con ello intentaran concretar la aspiración de ser impresos cosmopolitas. En el mismo sentido, tal vez, pueda ser leída la falta de atención sobre las cuestiones locales. Pero, también, esa forma de periodismo pudo constituir en sí mismo una estrategia para sacar de foco las cuestiones estatales con la finalidad expresa de distraer la atención de asuntos delicados o difíciles. Las posibilidades son variadas, pero lo cierto es que no había acuerdo sobre la pertinencia o no de incluir ese tipo de información y, sobre todo, del espacio que debía ocupar en las publicaciones oficiales.

¿Informar u opinar? Redactores y periódicos en la discusión pública

El otro tema sobre el que vale la pena detenerse es el de quién o quiénes redactaban los periódicos oficiales y el papel que desempeñaban en la publicación, así como el lugar que ocupaban en el contexto del periodismo. *El Omnibus*, en 1856, expresaba las dificultades que ese tipo de impresos habían tenido que afrontar, como el que sus páginas sirvieran para protagonizar agrias disputas con los opositores políticos provocadas por la “imprudencia de sus redactores” y, por ello, consideraba como una necesidad el cuidar la elección de quienes los tendrían a su cargo para evitar que algunos los aprovecharan para atacar escudados en “la sombra del poder”.⁴²

Por su parte Gutiérrez Nájera, varias décadas más tarde, en 1893, dejaba en claro que los redactores de la prensa oficial “no tienen derecho a emitir en ella opiniones propias sobre asuntos filosóficos, políticos o sociales” e, igualmente, ponía énfasis en que no debían expresar nada relacionado con la cosa pública para lo que no contaran con autorización expresa de las autoridades. En este punto, sostenía que había que desvincular el criterio privado y personal del director de la publicación porque lo relevante era mantener la dignidad del gobierno del Estado, para lo cual era una exigencia “que su órgano oficial sea de carácter netamente serio”.⁴³ Evitar la polémica y la controversia eran, pues, según el periodista, fundamentales, para proporcionar al periódico oficial su carácter y permitirle cumplir con sus funciones.

En cambio, en el extremo contrario, Hipólito A. Vieytez, quien tenía a su cargo el periódico oficial de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, opinaba que en lo referente a la cuestiones administrativas el redactor se ciñera a las disposiciones e instrucciones del gobierno, pero no así en otras materias, como las filosóficas o sociales, en las cuales tenía “derecho a emitir opiniones propias”.⁴⁴

Como se puede observar las posturas sobre cómo debían conducirse y el papel que debían desempeñar los redactores de los periódicos oficiales eran variadas, pero motivadas porque la figura misma tenía un carácter relevante. La definición de su comportamiento y capacidad de expresar opiniones no era un asunto menor. ¿Debía por ejemplo, un redactor de periódico oficial entrar en discusión o no con otros miembros de la prensa, debía o no responder a los ataques en contra del gobierno? ¿Cómo evitar la polémica cuando los periódicos oficiales eran, en muchas ocasiones, interpelados por otros miembros del periodismo? Sobre el tema, de nuevo Gutiérrez Nájera, apuntaba que el periódico oficial debía responder de manera parca y limitarse a demostrar valiéndose de datos las falsedades de las inculpaciones, si fuere el caso. Y, agregaba que “la función del periódico oficial no es la de satisfacer curiosidades, ni la de entrar en luchas periodísticas; y si por condescendencia responde hoy a un periódico que interroga y mañana a otro, se verá obligado luego a dar contestación cumplida a todos, so pena de que le señalen sus preferencias y le acusen de remisas.”⁴⁵ Los periódicos oficiales, según el literato, debían limitarse a aclarar pero no a discutir.

Pero, entonces, si el periódico oficial no debía polemizar ni entrar en la defensa de las autoridades, ¿cómo se preservarían éstas de los ataques de otros miembros de la prensa?. En opinión del escritor esa labor correspondía a los amigos que dentro del mundo del periodismo se contaran a favor del gobierno y fueran capaces de argumentar en su defensa.⁴⁶ Las exposiciones, argumentaciones y defensa del gobierno debían hacerse sólo en términos legales y constitucionales en los espacios destinados para ello: a través de documentos oficiales; con la emisión de decretos y leyes; o con la presentación ante el “Parlamento”, para responder a los cuestionamientos de los representantes del pueblo. Según apuntaba Gutiérrez Nájera, esa era la forma de proceder en los países más adelantados en materia de libertad y de libertad de expresión como Francia, Inglaterra, Suiza y los Estados Unidos.

Pero el artículo elaborado por Gutiérrez Nájera parece expresar no lo que era el periodismo mexicano en acción, sino lo que constituía el ideal del periodismo, lo que debiera ser. Así, al referirse al papel de los periodistas críticos del gobierno, señalaba que los mismos debían informarse en las oficinas correspondientes de la materia sobre la que tenían inquietudes antes de lanzarse a formular cargos o denuncias. En esa búsqueda de información, el periodista debía acudir y ser atendido por el propio Ministro o el funcionario

responsable quien debía proporcionar al periodista la información necesaria y suficiente sobre la materia. Sólo habiendo constatado la pertinencia de sus dudas, o habiendo recibido información parcial o insuficiente por parte de las autoridades, debía entonces proceder a hacer público el “acto injusto” o las “prescripción gubernativa deficiente” o la “falta de equidad”. Así pues, debían ser los órganos de la prensa libre⁴⁷ quienes asumieran la responsabilidad de denunciar y enjuiciar las acciones y actuaciones de los representantes y de los funcionarios. Unos y otros, opositores y amigos, debían fundamentar su ataque o su defensa y debían hacerlo también con base en la razón.

Pero, cómo conciliar la posición de Gutiérrez Nájera con la de los redactores de *El Omnibus* cuando estos últimos hacían una álgida crítica del periodismo que alrededor de los gobiernos se dedicaba a la lisonja y de los periodistas que pretendían erigirse en “pedagogos” de la autoridades. También desde las páginas del impreso queretano se señalaba la dificultad del gobierno para enfrentar a los “periódicos revolucionarios” que sólo “atizan[ban] con vigor la sangrienta tea de la discordia”.⁴⁸ En realidad el asunto de definir el papel y las capacidad de argumentación que debía concederse a los redactores de los periódicos oficiales no era sencillo. Sobre todo, no resultaba fácil establecer los límites de intervención en la discusión pública o la forma de fijar posiciones de los propios impresos representantes del gobierno.

Las opiniones vertidas por unos y por otros miembros de la prensa, traen al centro de la escena un tema fundamental del periodismo: el de los periódicos oficialistas y oficiosos y también el de las cercanías entre ciertos miembros de la prensa llamada independiente y las autoridades. Esto es, en tanto unos descalificaban la intervención de la prensa que se posicionaba a favor del gobierno, otros, la consideraban parte fundamental de la tarea periodística. Y es este asunto un problema fundamental para comprender la prensa decimonónica y los vínculos entre ella y las autoridades gubernamentales.

Desde el presente: una reflexión impostergable

Acercarnos a los periódicos oficiales reclama, en primera instancia y como punto de partida, la paciente reconstrucción del concepto mismo de lo “oficial”, y de lo que oficial significaba en términos de la prensa.⁴⁹ La reconstrucción deberá elaborarse atendiendo a las regulaciones y disposiciones para su emisión y funcionamiento consignadas en leyes o decretos, tanto como a las discusiones de época, de épocas, si se prefiere, que expresan y revelan las diversas formas en que los contemporáneos de las mismas, publicistas y humanistas, entendieron el concepto. Porque a lo que aludía, a lo que remitía el término oficial, en lo que a la prensa refiere, no necesariamente estuvo claro ni desde el principio ni, casi podemos afirmar, a lo largo del siglo XIX, porque sus significados y definiciones variaron de un lugar a otro, de un estado a otro,



de un tiempo a otro y, también, en algunos casos, de un poder a otro —recuérdese que también los poderes judicial y legislativo generaron sus impresos oficiales propios—.

Lo oficial lo define el actual diccionario de la Real Academia de la Lengua como “aquello que emana de la autoridad derivada del Estado”, por tanto, refiere a todo lo que la misma produce. Pero eso no siempre fue así, los diccionarios de época dan cuenta de los diferentes significados del concepto. Entre las definiciones de principios del siglo XIX encontramos que, en términos generales, refería a las personas que practicaban ciertas labores y a quienes en la república desempeñaban cargos de gobierno.⁵⁰ La definición no tuvo grandes variaciones durante la primera mitad de la centuria, pero en 1852, el diccionario incorporó en último lugar un nuevo sentido: “lo que es de oficio y no particular o privado; como documento OFICIAL, noticia OFICIAL”.⁵¹ En la década de los setenta ese se había convertido en el primero de los significados del término.⁵² Otro aspecto que sobresale es la clara alusión a la producción de información que emana de las autoridades.⁵³

Hacia el final del siglo, en 1899, en la definición del término “oficioso” aparecía como último significado: “Aplicase al periódico ministerial a quien se atribuye cierto carácter oficial”,⁵⁴ destaca aquí la alusión directa a la existencia de los impresos y su imbricación con el mundo de la política gubernamental. Pero una asociación de ese tipo la encontramos desde tiempo atrás, en la propia definición de “ministerial”, que como una de sus acepciones, en 1884, señalaba que tal carácter tenían las personas que en las Cortes o a través de la prensa apoyaban a un ministerio.⁵⁵ Estas inclusiones paulatinas van dando cuenta del proceso de afianzamiento de la producción periodística y de las relaciones que se iban tejiendo entre el gobierno y la prensa, al tiempo que permite entrever la pluralidad de tipos de asociaciones que las caracterizaron. Una diferencia entre lo ministerial y lo oficioso lo encontramos en el matiz que a la última da el “cierto carácter oficial”. Esto es, ya no se trata de la vinculación entre individuos del mundo de la prensa y del gobierno, que podemos suponer estaban cruzadas por nexos a nivel personal, sino de un reconocimiento de la institucionalización de esa relación. En ese contexto surgiría la prensa designada oficial, aunque sin que existiera claridad y menos uniformidad en su concepción, sentidos y contenidos.

Volviendo a la definición actual que brinda el diccionario, y situándonos en el ámbito de la prensa podemos establecer que lo oficial remitiría tanto a la reproducción de documentos que emiten las autoridades como al dar cuenta, mediante la descripción o narración, de los actos, decisiones, discursos y noticias provenientes de los gobiernos, que deben ser difundidos para conocimiento de los funcionarios —encargados de su aplicación— y de la sociedad a la que afectan, sobre la que actúan. Pero debemos estar conscientes que tal carácter se fue definiendo sólo con el correr del tiempo.

En tal sentido, proponemos que en términos de la prensa decimonónica el concepto debe entenderse traspasando los márgenes del significado estricto, pues como es fácil observar al asomarse a los periódicos oficiales, los mismos no se circunscribieron a cumplir con tales funciones. Esto es, los periódicos oficiales no se constrañeron a la reproducción de documentos o noticias emanados de las autoridades sino que, las más de las veces, siempre, o casi siempre, dieron cuenta de otras informaciones, lo mismo de noticias locales y nacionales que extranjeras; que incluyeron, en algunos casos o momentos, secciones científicas, artísticas, literarias o históricas; que reseñaron diversos actos como inauguraciones o aniversarios de instituciones diversas; que dieron cuenta del arribo o partida tanto de ciertos personajes destacados como del movimiento de pasajeros en los barcos y ferrocarriles; que relataron también actos cívicos conmemorativos de fechas clave; que incluyeron notas o artículos necrológicos y registros de nacimientos y defunciones; que reprodujeron discursos pronunciados no sólo por las autoridades sino por otros oradores en el marco de diversos eventos; que incorporaron avisos de particulares, sociedades y empresas así como anuncios comerciales, entre otros varios asuntos y temas.⁵⁶ Y, sobre todo, que dieron cabida en sus páginas a artículos de opinión que versaban sobre diversos asuntos de la vida política. Vale la pena destacar esta particularidad, porque la misma les confirió a los periódicos oficiales durante la centuria decimonónica la posibilidad de ser partícipes de las discusiones y las polémicas, lo que los hacía agentes protagónicos del y en el espacio público.⁵⁷

En lo que refiere a este último punto, el de los artículos de opinión, podemos asumir que los periódicos oficiales fueron el espacio de expresión de los hombres en el gobierno, la voz que desde la oficialidad situaba los términos de la discusión de los problemas o asuntos del espacio público que interesaban a las autoridades estableciendo su posición. Pero en ese mismo contexto, no debemos descuidar la posibilidad de observar los matices, no debemos dejar de considerar la existencia de momentos precisos, de ciertas coyunturas políticas en que el enfrentamiento de los actores que encabezaban fuerzas locales o nacionales, reunidos en grupos y partidos que se disputaban el control, se hayan apropiado de manera circunstancial de las columnas de esos

impresos, a través de sus aliados dentro de la propia estructura gubernamental. Esto es, nos es dado suponer que los periódicos oficiales no siempre estuvieron bajo el control total de los gobernantes pues en ellos, es posible encontrar plasmadas ocasionalmente situaciones de conflicto, habidas entre las propias autoridades y sus opositores, que dan cuenta de las tensiones que marcaron el espacio público y que, en ocasiones, revelan la presencia de actores fuera del ámbito oficial que perseguían hacerse del gobierno.⁵⁸

Pensamos, pues, y en ello es necesario insistir, que reflexionar sobre los límites del término oficial requiere revisar lo que desde el presente se le ha atribuido como función primigenia, intentado una caracterizaron uniforme y generalizada, que pierde de vista las variantes y variaciones que marcaron el devenir de los mismos. Dicho de otra forma, en algún momento de la centuria pasada, en consonancia con los intereses políticos dominantes, se fueron consolidando características que debían constituir y finalidades que les correspondía cumplir a los periódicos oficiales y, extrapolarlo sentidos, se consideró, sin demasiado rigor crítico, que ello aplicaba también para los del siglo XIX. Los supuestos sobre los fines y propósitos que caracterizaban a los periódicos oficiales fueron asumidos por los estudiosos de la prensa que, de por sí, poca importancia le daban a ese tipo de periodismo decimonónico. Pensamos que es momento ya, de detenerse a reflexionar sobre la prensa oficial atendiendo a las características propias de su producción considerando para ello las épocas y los lugares que la produjeron. Proponemos, pues, que la historia de los periódicos oficiales debe ser leída en clave política en la medida en que, más allá de las dificultades para establecer una definición precisa, su trayectoria ha estado vinculada estrechamente a los vaivenes del espacio y la vida pública del país.

En este sentido, debemos preguntarnos ¿cuál es el concepto de oficial que se encuentra implícito en cada periódico o por lo menos en cada época y lugar?, ¿para qué sirvieron los periódicos oficiales?, ¿qué funciones cumplieron esos periódicos, más allá de la simple reproducción para su difusión de documentos gubernamentales y administrativos? Y, ¿a quién sirvieron, a quiénes sirvieron?, ¿qué intereses representaron? ¿Qué causas abanderaron, si es que lo hicieron? Y si en ciertas coyunturas, ¿representaron intereses más allá de los estrictamente oficiales?

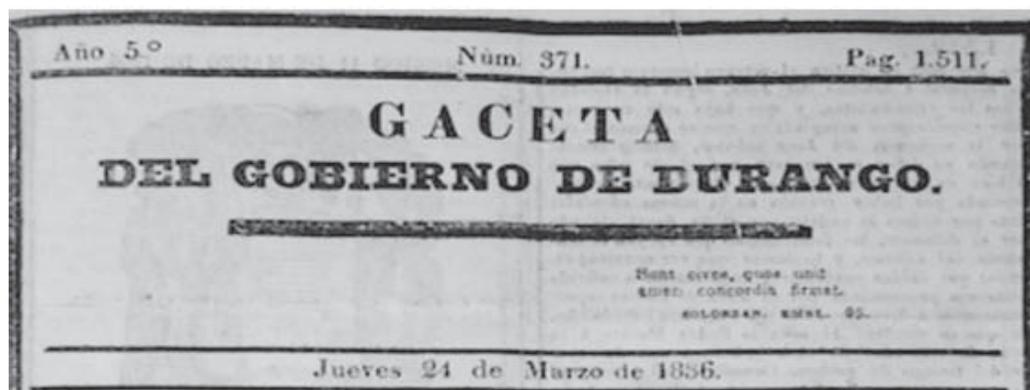
Algunas cuestiones complementarias

Si la discusión de lo oficial no fuera ya suficientemente compleja, consideramos que a la misma es necesario sumar otras cuestiones que, aunque de manera somera, dejamos apuntadas como líneas de investigación que deben explorarse en futuros estudios sobre la historia de la prensa oficial.

Un primer aspecto que hay que considerar, es la inclusión del debate sobre la existencia y significados de la prensa y el concepto de “semioficial”, que era de uso frecuente en la época, tanto entre periódicos para calificar tendencias entre ellos, como por los propios impresos para definirse a sí mismos.⁵⁹ El término estuvo presente durante parte del siglo, en el cual, se produjeron impresos con ese carácter de forma sincrónica y/o diacrónica en diferentes espacios del territorio nacional, y que constituyó un recurso del que se valieron gobiernos locales, estatales y nacionales en diversas etapas. Esto es, consideramos que la prensa semioficial fue, por un lado, una forma de periodismo producido por los propios gobiernos, o bien subvencionado o autorizado por ellos, que en algunos casos, se hizo presente en el espacio público antes de que los periódicos gubernamentales adquirieran carácter de oficiales; y, por otro lado, fue una forma de periodismo alterno o paralelo a los propios periódicos oficiales. Al respecto vale la pena intentar responder ¿qué fue lo que caracterizó a ese tipo de prensa?, ¿en dónde radican sus particularidades y por qué se recurrió a ella como una estrategia de acción simultánea a la del periodismo oficial? Esto es, ¿por qué en ocasiones antecedieron los periódicos semioficiales a los oficiales en tanto en otras muchas convivieron con ellos? ¿Cuál fue su importancia y sentido y de qué formas se relacionaron con el poder, en particular con el poder estatal?

Como parte de la discusión, tendríamos que estimar otro aspecto, el del análisis de la prensa “oficialista” y “oficiosa”,⁶⁰ estrechamente asociada a los intereses gubernamentales y, en más de una forma, cercana y dependiente de los personajes que detentaban el poder, de los grupos y redes políticas. Pero, ¿qué fue lo que caracterizó y definió a ese tipo de periodismo? ¿Acaso todos los periódicos de esas posiciones fueron iguales, actuaron bajo las mismas lógicas, tuvieron el mismo tipo y nivel de compromiso, obtuvieron beneficios? Y si asumimos, aunque también habría que revisar estos supuestos al respecto, que el motivo de la existencia de ese periodismo eran las prebendas que recibían, entonces debemos ser capaces de establecer en qué consistían y cuáles eran esas. Si bien suele darse por sentado que se trata de periódicos que contaron con subvenciones provenientes del erario público habría que revisar si ello fue así y si lo fue en todos los casos, si no existe la posibilidad de que lo oficialista y oficioso proviniera también de grupos aliados a las autoridades pero independientes de ellas. Necesario también es tratar de establecer y esclarecer las dinámicas y las bases que condujeron a la generalización de un cierto desprecio de época hacia ese tipo de periodismo y la manera en que éste se trasladó a la historiografía sobre la prensa.

Un asunto igualmente relevante en relación a ese tipo de prensa, es el hecho de que difícilmente los propios periódicos se reconocían en tal carácter, por tanto, se hace necesario indagar sobre ¿quién o quiénes establecieron tales categorías, desde dónde y con qué bases? O, si eran los propios periódicos los



que evidenciaban sus ligas con el mundo oficial, entonces habría que saber en qué términos lo hacían, cuáles eran y cómo se tejían esos vínculos y qué significados tenían. Y también, tratar de precisar mediante qué mecanismos se inscribió en esa categoría o se les asignó ese carácter a determinados miembros de la prensa. Algo más, en este contexto, tendríamos también que reflexionar en el por qué a esta prensa, aún más que a la propiamente oficial, se le solía ver en su época, y suelen verla así también algunos historiadores, con cierto desdén que raya en el desprecio y que le niega casi cualquier crédito en términos periodísticos y/o testimoniales.

Derivado, pero al mismo tiempo también de forma paralela a esta discusión y estudio sobre lo oficial, lo semioficial, lo oficialista y lo oficioso en la prensa, se hace necesario abrir rutas de análisis más amplias que miren a todo el escenario periodístico para empezar a comprender las dinámicas que caracterizaron a la prensa decimonónica en su conjunto, pues, estimamos, resulta difícil, cuando no imposible, entender una forma de periodismo si no tenemos claros los patrones de relación entre todas las formas del mismo que estuvieron presentes y convivieron en determinados espacios y tiempos. Sin duda, toda clasificación, realizada de manera aislada, y por tanto descontextualizada de su entorno, carece de perspectiva, entonces: ¿cómo podemos saber y decir algo de la prensa oficial si desconocemos lo que es, lo que significa la prensa “libre” o “independiente”, y los cruzamientos entre ambas?⁶¹

Pensar la prensa oficial nos obliga también a someter a revisión las categorías de análisis, los conceptos, con los que hemos venido trabajando el universo de la prensa, no digo que para desecharlos sino sólo, quizá, para redefinirlos, revitalizarlos. Se hace imprescindible establecer una tipología que parta del estudio de la evolución del vocabulario de época entendiendo claramente sus significados en los contextos que lo fueron generando. Tenemos que reflexionar respecto a qué explican, y hasta donde nos explican, la vida política y el espacio público términos como prensa oficial, semioficial, oficialista, oficiosa, com-prometida, libre, independiente, republicana, opositora, revolucionaria, crítica, satírica, electoral y confesional, por mencionar algunos de los

conceptos más socorridos. Se hace pues imprescindible, establecer criterios que permitan precisar esas categorías y que nos ayuden a una mejor comprensión de la vida mexicana decimonónica desde, en y a partir de la prensa.

Hay que pensar, igualmente, si ¿basta con situar el momento fundacional de la prensa oficial para entenderla?, y si ¿su nacimiento significa, como reacción inmediata, el surgimiento de una prensa independiente?⁶² ¿Son formas de periodismo que corren de manera paralela? Esto es, en qué momento, podemos considerar o establecer, inicia la bifurcación de la prensa en dos grandes contingentes: la prensa oficial y la independiente y si, y por qué, y de qué formas, las misma marcharon juntas una vez al unísono y otras, más bien, ejecutando notas disonantes.

Complejicemos el escenario un poco más. Si bien, se ha supuesto que la prensa independiente constituye la contraparte de la oficial, en realidad lo que podemos observar, y proponer a partir de nuestra observación, es que la prensa independiente constituye la contraparte de la prensa oficialista u oficiosa. Fue ésta la que con el paso del tiempo, y conforme se fueron definiendo las características constitutivas de los diferentes tipos de periodismo, se encargaría de asumir y representar los intereses y opiniones gubernamentales, toda vez, que los periódicos oficiales fueron excluidos del debate público y vieron constreñida su labor a la reproducción de la documentación oficial. Así, entendiendo que la confrontación se tejía entre la prensa independiente y la oficialista, cabe preguntarnos, ¿cómo explicamos, justificamos, leemos, interpretamos, esos casos en los que una y otra, la prensa oficialista y la independiente, parecieran compartir más de una posición y de una convicción, coincidir en sus supuestos y fundamentos ideológicos, estar de acuerdo en sus opiniones políticas, abanderar las mismas causas y defender los mismos principios?, entre otras variantes. ¿O acaso eso era imposible?

Pensar en la prensa libre nos obliga también a cuestionarnos si ¿sólo lo que se opone al gobierno es independiente? Entonces, ¿qué entendemos y cómo debemos entender el concepto independiente? ¿Qué sucede, cómo debemos reaccionar, cuando nos encontramos con periódicos independientes que avalan las acciones del gobierno o sus autoridades? ¿Debemos acaso, por eso sólo hecho, deslegitimarla, descalificarla, trasladándola al espacio de la prensa oficialista u oficiosa? Se hace pues necesario deslindar, diferenciar, matizar el escenario y sus protagonistas. Preguntémosnos, en este contexto, a cerca de ¿cuáles son los factores que dan pie a que se piense que hay una prensa libre que se contrapone a otra que deberá ser estimada como sometida, equiparando una y otra a la independiente y a la oficialista u oficiosa? Y pensemos también, ¿independiente de qué o respecto a qué? ¿Acaso no es la prensa siempre dependiente de quienes la producen y facturan? ¿Independiente es igual a libre? ¿Qué significa en realidad independiente y dónde reside esa independencia?

Algo más, por último, sobre otro asunto en el que debemos situar la mirada, y es el tema de cómo se construye el discurso periodístico oficial, quién produce y quién debe producir lo oficial, quién es el sujeto que lo construye y desde dónde. Si aceptamos que, paulatinamente, la prensa oficial tuvo que constreñir sus límites de intervención en el espacio público, cobra entonces un papel relevante el periodismo oficialista u oficioso, entendido como una especie de portavoz de lo gubernamental y, por tanto, encargado de difundir esa opinión oficial. Se hace pues fundamental analizar las ligas del periodismo oficial con el oficialista u oficioso, para entender su sentido y no sólo para denostarlo. En tal sentido, debemos detenernos a reflexionar ¿en qué momento, a lo largo del siglo XIX, la opinión oficialista cayó en descrédito, o si nunca lo tuvo?, ¿por qué, cómo y cuándo se le atribuyó una carga negativa, o al menos peyorativa? Y habría que pensar también por qué la prensa independiente/libre, o lo que reconocemos como tal, y que en todo caso siempre estuvo asociada, vinculada, y en general fue producida por individuos o grupos con determinados intereses, pudo erigirse como una voz autónoma, crítica y legítima, y a través de qué mecanismo lo logró. Cómo, en tanto la prensa oficial —cuando aún actuaba como opinante en el espacio público, antes de limitarse sólo a informar—, y más aún la oficialista, como ya apuntamos antes, entraron en una crisis de credibilidad que, de alguna forma, perdura hasta nuestros días, mientras la prensa independiente logró mantenerse medianamente a salvo.

¿Cómo acercarnos a la prensa? ¿Cómo estudiar la prensa? ¿Desde que conceptos y con qué categorías hacerlo? Y también, ¿cómo analizar los contenidos de la misma? Estos son algunos de los retos que deberemos/deberán enfrentar y resolver los historiadores que quieran ir más allá de referentes consolidados, pero no por ello incuestionables, que han dominado y dominan los estudios sobre la prensa, en general, y sobre la prensa oficial, en particular.

Atando algunos hilos

Este acercamiento a los periódicos oficiales —como objetos— nos ha permitido establecer la importancia de concebirllos como actores, como agentes fundamentales de la arena pública, así como destacar la relevancia que su estudio supone para el conocimiento de la historia de la prensa mexicana decimonónica en su conjunto. Pero también, ha servido para señalar que un análisis más profundo de los escenarios de la prensa permitirá comprender con mayor claridad la historia política —a escala regional y nacional—. Ello es así, porque el estudio de la prensa oficial supone también entender la conformación del espacio público, la construcción y definición de la opinión pública, desentrañar la articulación de redes y alianzas de poder, dibujar los circuitos de comunicación y las forma de circulación de la información, así como enten-

der las características y dinámicas de la vida política y penetrar en el proceso de institucionalización del Estado.

Mostramos en estas páginas que observar la ruta legislativa —constituciones, leyes, reglamentos, decretos, circulares— es una obligación si se pretende comprender la evolución de este género periodístico y de quien lo produce: las autoridades mexicanas. Distinguir los vaivenes, alcances y límites, avances y retrocesos, continuidades y rupturas, pretensiones y logros en términos legales, permite reconocer las intenciones de los diferentes gobiernos y regímenes que les dieron forma, así como matizar las diferencias y coincidencias entre unos y otros, descubriendo preocupaciones que fueron comunes a prácticamente todos ellos, al menos en tres aspectos fundamentales: la pretensión de ilustrar al pueblo, la intención de uniformar la opinión nacional y la necesidad de combatir rumores y noticias —falsas o verdaderas— estableciendo la posición de la autoridad. Y el marco regulatorio de la prensa oficial es también, un observatorio privilegiado para acercarse a las cuestiones relacionadas con la libertad de prensa y la censura de la misma, por un lado, y a la forma en que los gobiernos veían, entendían y querían que fuera la sociedad mexicana, por el otro.

Poner al descubierto la convivencia de la prensa con otras formas de divulgación de la información tales como la fijación de impresos en lugares públicos, pero, especialmente, con el pregón y el voceo nos permitió identificar una característica constitutiva de la sociedad: la oralidad. Esto es, en el marco de una población en la que imperaba el analfabetismo el recurso de la lectura en voz alta y el anunciar a voces no eran simplemente prácticas heredadas del antiguo régimen, sino una estrategia obligada para la difusión. En este sentido, mostramos que es la cultura oral la que define en buena medida la etapa decimonónica, y que la palabra impresa y la verbal coexistieron de manera natural y complementaria.

Acercarnos al devenir de los periódicos oficiales, las reglamentaciones y disposiciones gubernamentales tanto como las discusiones periodísticas de época sobre el lugar y papel que debían desempeñar los impresos generados por el gobierno mostraron también el proceso mediante el cual se definieron las posibilidades de emisión de una opinión oficial. Esto es, evidenciamos como, en distintos momentos, las autoridades vieron en el periódico oficial el instrumento a partir del cual, insertarse en el debate público y dar difusión a las opiniones gubernamentales. Pero, consideramos que conforme el periodismo fue ampliando sus espacios y multiplicándose sus actores, conforme la prensa libre fue adquiriendo un lugar central, conforme fue ensanchándose la opinión pública, paralelamente la opinión oficial empezó a perder espacios, a tener que reducir su campo de acción limitándose a la simple emisión de documentación oficial. De cierta forma, podemos decir que la prensa independiente y la opinión pública determinaron ciertas características como cons-



titutivas de lo “oficial” y desterraron de sus confines a la opinión del gobierno, afirmándose así la autodefinición del campo del periodismo. Un proceso que muestra con claridad que la definición de la “opinión pública” como una producción de la sociedad civil no estaba consolidada desde los inicios de la “prensa libre”. El periodismo oficioso y oficialista cobró en ese marco un nuevo sentido al constituirse en la voz, más o menos evidente, de las autoridades. Una voz legítima, en cuanto no era la propiamente oficial, aunque la representaba, pero cuestionada por sus ligas con el gobierno y su, muchas veces, dependencia económica del erario público. En síntesis, este proceso pone de manifiesto posibilidades de ver y de entender el modo en que se construyó la discusión sobre lo público y, en este contexto, lo que era y significaba la opinión pública y la participación del gobierno, o no, en esa opinión. Sin duda, el fortalecimiento de la prensa libre fue imponiendo los límites al campo de lo oficial.

Un par de cosas más habría que anotar antes de concluir. Es necesario dejar apuntado, que a partir del estudio de la prensa oficial se vuelve imprescindible reflexionar sobre el tema de lo público y lo privado, asunto sobre el que hay que discutir siguiendo las concepciones que se fueron generando en el propio proceso evolutivo de los escenarios de la prensa y definiendo a partir de las propias disposiciones oficiales así como de las estrategias desplegadas tanto por el gobierno como por los actores del periodismo. Se hace necesario, igualmente, estudiar el vocabulario de época, seguir los usos y transformaciones de los términos y expresiones que sirvieron en su momento para que los actores e integrantes de la prensa se definieran a sí mismos y a sus colegas—correligionarios u opositores—; en tal sentido, es urgente establecer una tipología de la prensa decimonónica para ubicar momentos y coyunturas fundacionales y trascendentales para el periodismo, una tipología que permita tener una visión clara sobre el mismo, sus conceptos y significados.

La creación y constante publicación de periódicos oficiales a todo lo largo de la centuria decimonónica, en toda la geografía nacional, tuvo su origen en la necesidad de gobernar eficientemente el país, de contar con una adecuada difusión de leyes y reglamentaciones, es cierto, pero también, revela muchos elementos del escenario público y la vida política del país. Su estudio está aún en ciernes.

NOTAS

* Agradezco a Elisa Cárdenas Ayala y Laurence Coudart las conversaciones y reflexiones compartidas sobre el tema que permitieron darle forma a esta exposición, así como sus lecturas y comentarios a una primera versión de este texto. Reconozco también a Coudart la generosidad de compartir conmigo su información sobre esta materia, parte de la cual, se cita en las notas 9, 10, 12, 14, 16, 23, 26-28 y 56. A Alejandra Sánchez agradezco su apoyo en la búsqueda de las definiciones de época sobre el término oficial.

¹ Si bien, el tema de los títulos de los periódicos oficiales a lo largo del siglo XIX amerita un estudio en sí mismo, porque constituyen un indicativo de las intenciones y pretensiones de sus fundadores, baste pensar en nombres como *La Discusión. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche*; *El Orden. Semanario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos*; *La Razón del Pueblo. Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Yucatán*; o *La Unión Democrática. Periódico Oficial del Estado* (de San Luis Potosí), por enlistar sólo algunos.

² Cabe precisar que en este trabajo no se atiende a la historia de esos periódicos ni el análisis se centra en ellos. Para la elaboración de las ideas que aquí exponemos, también hemos recurrido a la consulta de los trabajos —escasos por cierto— que sobre el tema se han publicado.

³ Es importante reconocer el esfuerzo emprendido en este sentido por Adriana Pineda, quien se dio a la tarea de convocar a un grupo de estudiosos para pensar y estudiar juntos el tema de los periódicos oficiales que, al menos en el caso mexicano, ha sufrido el desprecio sistemático por prejuicios —académicos y políticos— que han marcado los acercamientos de los historiadores al universo de la prensa. El presente libro reúne las aportaciones resultado de una primera etapa de trabajo. Sobre el tema, la misma autora ha publicado Pineda, “Periódicos”, 2013, pp. 415-437.

⁴ Artículos 55, 56 y 60 comprendidos en la Sección sexta: “De la formación de las leyes”. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1824; en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. I, pp. 725-726.

Un acercamiento a las disposiciones constitucionales se encuentra también en Pineda, “Periódicos”, 2013, pp. 420-424.

⁵ Artículos 37, 38 y 39 del apartado “De la formación de las leyes”, comprendido en la Sección tercera “Del poder legislativo, de sus miembros y de cuanto dice relacionado a la formación de leyes”. Leyes constitucionales, 1836; en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. III, p. 239.

⁶ Artículos 40, 41 y 42, Leyes constitucionales, 1836; en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. III, p. 239. También, se señalaba puntualmente la fórmula mediante la cual toda comunicación oficial —leyes y decretos— debía ser publicada, siendo esta: “El presidente de la República mexicana a los habitantes de ella, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente (aquí el texto). Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

⁷ Artículos 59 y 60 del Título Cuarto “Del Poder Legislativo”, en el apartado “Formación de las leyes”. Bases de Organización Política de la República Mexicana, 1842; en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. IV, p. 433. Y en el Artículo 65 también señalaba la fórmula bajo la cual, debía publicarse: “N. N. (aquí el nombre y apellido del presidente), presidente de la República mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional ha decretado, y el ejecutivo sancionado lo siguiente: (aquí el texto). / Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.”

⁸ Constitución Política de la República Mexicana, 1857, en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1877, T. VIII, p. 399.

Aunque la falta de precisión al respecto pudo ser consecuencia simplemente de una omisión involuntaria, también podemos suponer que no se estipuló nada porque se daba por sentado la

obligación de su difusión como parte de una práctica instalada tiempo atrás en el ritual gubernamental y transformada en una obligación de las autoridades y un derecho de los ciudadanos.

⁹“Periódico Oficial. Se establece.” Juan N. Almonte, Decreto, 16 de julio de 1863, en Arrillaga, *Recopilación*, 1863, T. I, pp. 97-98.

¹⁰CEHM-CARSO, Carta impresa de Maximiliano a Joaquín Velázquez de León, México, 3 de noviembre de 1864. Nombre del fondo: Impresos de Reforma, Intervención e Imperio, 1853-1873. Asunto: Carta al Ministro de Estado e Instrucción a los Prefectos Políticos. Fondo XXVIII-1, Carpeta 6-7, Documento 459, 1 foja.

¹¹La *Gaceta del Gobierno de México*, impresa y difundida en 1810, es reconocida como la publicación fundadora del género; sin embargo, ya en 1722, se había publicado la primera *Gaceta de México*, de la que sólo aparecieron seis números. Posteriormente, a lo largo del siglo XVIII vieron la luz otras del mismo género. Entre 1810 y 1830 se publicaron varios impresos que daban cuenta de la vida del gobierno y sus disposiciones —tales como la *Gaceta de México*, la *Gaceta del Gobierno de México*, la *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, nombre que tuvo bajo el breve “reinado” de Agustín de Iturbide; la *Gaceta del Supremo Gobierno de la Federación Mexicana*, la *Gaceta Diaria de México*, entre otros—, fue en 1830 cuando el término oficial se incorporó como parte del título de la publicación: *Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*. Y en 1833, se llamó *El Telégrafo. Periódico Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*. Sobre el tema véase Coudart, “En torno”, 2004 y Vargas, “Breve”, 1976, pp. 249-251. Respecto a la historia del *Diario Oficial* remitimos a Vargas quien presenta un amplio y detallado panorama, que sigue siendo útil a pesar de los años transcurridos desde la publicación de su estudio, Vargas, “Breve”, 1976.

Un libro interesante sobre México y las publicaciones oficiales generadas por los tres poderes —ejecutivo, legislativo y judicial— a través de sus principales instituciones o dependencias lo constituye el de Melville Ker, *Mexican*, 1940. Del tema de los periódicos oficiales se ocupa también Fernández, “Publicaciones”, 1988.

¹²En 1830 la Secretaria de Relaciones emitió una circular en la que daba cuenta de la creación de un nuevo periódico oficial que llevaría por nombre *Registro oficial* y que sustituiría lo que hasta entonces había sido la Gaceta. En la misma circular dejaba en claro, que la finalidad de este impreso era que a través de él tuvieran “toda la publicidad posible” las “providencias del gobierno, las discusiones y resoluciones del congreso y los fallos más notables del poder judicial”. Enero 16 de 1830. Circular de la Secretaria de Relaciones. Noticias y documentos que para el periódico oficial han de dar a la secretaría de relaciones las oficinas que se expresan. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. II, pp. 215-216.

Años más tarde, en 1848, una circular del Ministerio de Relaciones consignaba: “que los periódicos oficiales que se dirigen de su redacción a las autoridades, corporaciones y otras oficinas, tienen por objeto el que se forme una o dos colecciones exactas [...] y conste siempre en el archivo de cada oficina [...] para que pueda ser útil en ocasiones que se necesiten consultar las providencias que contiene, dadas por el supremo gobierno.” Julio 19 de 1848, Circular del Ministerio de Relaciones. Sobre periódicos oficiales. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. V, p. 422.

¹³Coudart propone que en el caso de los gobernadores del estado de Morelos, durante el porfiriato, la administración hizo del periódico oficial su plataforma política. Sobre el tema véase Coudart, “Prensa”, 2011, pp. 289-304.

¹⁴Julio 16 de 1863. Decreto (de la Regencia del Imperio) que establece el *Periódico Oficial del Imperio Mexicano*, en Arrillaga, *Recopilación*, 1863, T. I, pp. 97-98. El resaltado es nuestro.

¹⁵La periodicidad y el significado que la misma supone para las publicaciones oficiales constituyen otro tema que requiere un estudio analítico particular.

¹⁶ Diciembre 31 de 1864. Decreto del emperador Maximiliano sobre el *Periódico Oficial del Imperio Mexicano* que cambia su título por el de *Diario del Imperio*. En *Boletín*, 1865, T. III, pp. 302-303.

¹⁷ “Comunico a ud. por acuerdo del ciudadano presidente de la República, que las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorias por el hecho de publicarse en el periódico oficial del gobierno supremo.” Agosto 16 de 1867. Ministerio de Relaciones. Circular. Las leyes son obligatorias por el hecho de publicarse en el *Diario Oficial*. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1873, T. X, p. 57.

Esta circular fue difundida en el *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República*, 20 de agosto de 1867, según lo consigna Vargas, “Breve”, 1976, p. 252.

¹⁸ Artículo 72, fracción “a”, del Título Tercero, Capítulo II: “Del poder legislativo”, Sección II: “De la iniciativa y formación de las Leyes”. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917; en línea en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, fecha de consulta: 20 septiembre de 2013. DE: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>.

¹⁹ *Diario Oficial de la Federación*, 5 de febrero de 1917.

²⁰ Artículo 161, fracción II. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1824. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, t. I, p. 735.

Artículo 140, fracciones II y III. Bases de Organización Política de la República Mexicana, 1842. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, T. IV, p. 443.

Artículo 120, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.

²¹ El voceo de periódicos fue constantemente, a lo largo del siglo, una preocupación de las autoridades, y de los propios miembros de la prensa. Reiteradamente diferentes administraciones trataron de prohibirlo, o al menos, de limitarlo. El voceo era muy importante, sin duda, en el contexto de una población con alto grado de analfabetismo, que se enteraba de las noticias por su difusión oral.

²² Nos referimos a la circulación directa entre la población, porque tenemos claro que los periódicos oficiales, además de llegar a las oficinas de gobierno, se intercambiaban con los demás impresos y que estos servían también como canales de difusión de aquellos contenidos oficiales que podían interesar a públicos amplios.

²³ “Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.- Sección segunda.- Circular número 8.- Exmo. Sr.- El Exmo. Sr. presidente sustituto, que considera como uno de sus más importantes deberes el de promover la instrucción del pueblo por cuantos medios estén a su alcance: considerando asimismo que es de suma necesidad y conveniente que todos los habitantes de la república estén impuestos de la marcha que sigue su administración y de las providencias que el gobierno dicta para afianzar la paz, el orden y la tranquilidad pública: deseando igualmente que la opinión se uniforme y que las ideas del pueblo no sean extraviadas por las falsas especies que intencionalmente esparcen los enemigos de la libertad, y que la moralidad se defienda por todas las clases; y considerando, por último, que uno de los medios mas eficaces para conseguir estos fines, es el de hacer que el pueblo lea los periódicos; que en todos los países civilizados se consideran como un poderoso agente para generalizar la ilustración y formar el espíritu público, me ordena S. E. diga a V. E. que el periódico oficial de ese Estado se fije de una manera ostensible en el paraje mas público de todas las ciudades, villas y lugares de su mando, a cuyo fin remitirá V. E. el número suficiente de ejemplares a las prefecturas, para que estas los circulen a las sub-prefecturas y a todas las municipalidades del Estado.

El periódico debe quitarse al concluir el día y ponerse en el siguiente, cuidando de que aunque éste sea semanario se fije diariamente.

También me encarga S. E. recomiende a V. E., que puesto que de este modo va a tener el periódico oficial de ese gobierno una publicidad, si puedo expresarme así, mas popular, cuide V. E. de que contenga artículos que contribuyan eficazmente al fin que el gobierno se propone al dictar la presente disposición.

Protesto a V. E. mi distinguida consideración.
Dios y libertad. Méjico, mayo 28 de 1856. – Lafragua.
Exmo. Sr. gobernador del Estado de....”.

“Periódicos oficiales. Se manda fijarlos en parajes visibles para que los lea el público”, [José María] Lafragua, Circular del 28 de mayo de 1856, en *Legislación Mexicana*, 1856, pp. 530-532. Las cursivas son nuestras.

²⁴ Así lo muestra la práctica de distribuir y pegar las convocatorias y resultados electorales en sitios públicos que instrumentaban los ayuntamientos para los comicios presidenciales y del que tenemos registro, por ejemplo, para el caso de la ciudad de México; al respecto véase Fausta Gantús, “Las elecciones federales de 1884, una mirada a la vida política de la ciudad de México”, en Alicia Salmerón y Fernando Aguayo (coords.), *Instantáneas de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, México, Instituto Mora, UAM-Cuajimalpa, Banamex, CMCH, 2013, t.1, pp. 173-195.

²⁵ Publicado en el *Periódico Oficial de Chihuahua* y reproducido en *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales.”

²⁶ Enero 16 de 1830. Circular de la Secretaría de Relaciones. Noticias y documentos que para el periódico oficial han de dar a la secretaría de relaciones las oficinas que se expresan. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1876, t. II, pp. 215-216.

²⁷ Agosto 24 de 1852. Decreto del gobierno. Reglamento y planta de los Ministerios de Relaciones y Justicia. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1877, t. VII, p. 241.

²⁸ Agosto 28 de 1852. Decreto del gobierno. Reglamento para las impresiones del mismo. En Dublán y Lozano, *Legislación*, 1877, t. VII, pp. 248-254.

²⁹ Coudart, “Prensa”, 2011, pp. 289-304.

³⁰ Publicado en el *Periódico Oficial de Chihuahua* y reproducido en *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales.”

³¹ En 1856, por ejemplo, *El Ómnibus* ponía énfasis en la conveniencia de que ese tipo de impresos fueran publicados, lo que consideraba como “provechoso y necesario” para el bien de los pueblos y también, veía en ello el medio a través del cual, las autoridades podrían difundir las noticias auténticas y orientar así a los demás miembros de la prensa. El tema de las noticias ciertas adquiriría relevancia frente a la idea de que los periódicos opositores difundían noticias falsas con la finalidad de perjudicar la adecuada marcha del gobierno. José Sebastián Segura, *El Ómnibus*, 7 de enero de 1856, p. 2: “El Periódico Oficial”.

³² *El Monitor Republicano*, 31 de agosto de 1883, p. 4: “Los periódicos oficiales.”

³³ “[...] la forma del periódico oficial debe relacionarse con la importancia de cada Estado, y por lo mismo, con la cantidad de documentos a que haya de dar publicidad oportuna.” M. Gutiérrez Nájera, *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales”; *La Sombra de Arteaga*, 17 de enero de 1893, p. 3: “Al Periódico Oficial de Chihuahua”.

³⁴ “[...] narrar todos aquellos sucesos que dan idea del modo de ser de un pueblo, de sus diarios acontecimientos locales y de todo aquello que merece publicidad.” José Sebastián Segura, *El Ómnibus*, 7 de enero de 1856, p. 2: “El Periódico Oficial”.

³⁵ “[...] un gobierno que se precia de eminente republicano, debe dar cuenta de sus actos en un documento auténtico, por decirlo así, donde no se desfiguren los hechos [...]” José Sebastián Segura, *El Ómnibus*, 7 de enero de 1856, p. 2: “El Periódico Oficial”.

³⁶ *La Sombra de Arteaga*, 17 de enero de 1893, p. 3: “Al Periódico Oficial de Chihuahua”.

³⁷ *La Sombra de Arteaga*, 17 de enero de 1893, p. 3: “Al Periódico Oficial de Chihuahua”.

³⁸ M. Gutiérrez Nájera, *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales.”

³⁹ El mismo periódico incluía en sus páginas, además de secciones dedicadas a los asuntos locales y generales, otras de “historia, de estadística, científica, literaria, de industria, minería, bibliografía, gaceta y de avisos oficiales y particulares”. *La Sombra de Arteaga*, 17 de enero de 1893, p. 3: “Al Periódico Oficial de Chihuahua”.

⁴⁰ “A semejanza del que con tanto tino redacta en esta capital Darío Balandrano, consignan los de los Estados noticias de China y África, de los vedas y los budistas, de manera que siempre que los leemos quedamos completamente instruidos del estado que guardan los asuntos de dichos Estados.” *El Combate*, 14 de mayo de 1876, p. 3: “Los periódicos oficiales.”

⁴¹ “Dice el *Reproductor* de Orizaba que es inútil mantener cambio con los periódicos oficiales de los Estados, supuesto que no traen una sola noticia de importancia referente a la localidad y a veces ni siquiera publican los decretos y demás disposiciones del gobierno.

No le falta razón al *Reproductor* de Orizaba.” *El Monitor Republicano*, 31 de agosto de 1883, p. 4: “Los periódicos oficiales.”

En el contexto de esta discusión, un par de años más tarde, se hacía saber que para atender la crítica de la prensa a los periódicos oficiales, estos, al menos algunos de ellos, trataban de hacerlos más atractivos incluyendo noticias locales que pudieran ser de interés. “[...] la mayor parte de las publicaciones oficiales de los Estados, en vista de los dicho por la prensa, han procurado en estos últimos tiempos, dar alguna novedad a las mencionadas hojas, insertando en ellas las noticias locales de algún interés. Tan sólo el Periódico Oficial del Estado de Durango sigue tan insípido como de costumbre”. *El Nacional*, 28 de agosto de 1885, p. 3: “El Periódico Oficial del Estado de Durango”.

⁴² José Sebastián Segura, *El Ómnibus*, 7 de enero de 1856, p. 2: “El Periódico Oficial”.

⁴³ M. Gutiérrez Nájera, *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales.”

⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, 17 de enero de 1893, p. 3: “Al Periódico Oficial de Chihuahua”.

⁴⁵ M. Gutiérrez Nájera, *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales.”

⁴⁶ “Para defender en sus líneas generales un sistema político, un plan administrativo; para sondear, en determinadas materias la opinión pública, con el honrado fin de atenderla y ajustar a ella su conducta, cuenta el gobierno con sus amigos, con los que en otros periódicos escriben y conformes con la marcha gubernativa, persiguen leal y francamente los mismos ideales que él. A estos toca, siempre que sea de justicia, nunca de otro modo ni por lucro indebido, entrar en minucias administrativas, recoger datos fidedignos para mostrar la injusticia de una acusación, y seguir las polémicas que se susciten, aceptando ellos la propia y exclusiva de cuanto escriben.” M. Gutiérrez Nájera, *El Partido Liberal*, 18 de enero de 1893, p. 1: “Los periódicos oficiales.”

⁴⁷ El término aparece en algunos periódicos mexicanos desde 1827, para referirse a la prensa francesa. *El Sol*, 2 de agosto de 1827. En ese mismo periódico, unos años más tarde, se reproduciría el “Prospecto” del periódico *La Palanca*, en el cual, se utiliza la expresión aplicada al caso mexicano. *El Sol*, 8 de mayo de 1831. A partir de entonces, el uso se multiplicaría y generalizaría. En 1838 el *Diario del Gobierno* señalaría que una de las dos grandes bases de todos los derechos políticos que poseía el país era la “prensa libre”, y la “representación popular” la otra. *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 31 de enero de 1838. La expresión formó también, parte del vocabulario oficial desde la primera mitad del siglo, como consta, por ejemplo, en un decreto oficial de 1841. Decreto del Gobierno. Sobre amortización de la moneda de cobre y acuñación de una nueva. Noviembre 24 de 1841. Publicado en Dublín y Lozano, *Legislación*, 1876, T. IV, pp. 57-58.

⁴⁸ José Sebastián Segura, *El Ómnibus*, 7 de enero de 1856, p. 2: “El Periódico Oficial”.

⁴⁹ Preocupados también por la cuestión de la definición de conceptos utilizados en la prensa y en los estudios de prensa, especialmente, un grupo de estudios del tema se dio a la tarea de pensar algunas categorías en particular que vale la pena revisar y conocer. Los trabajos se encuentran reunidos en Lombardo, *Impresos*, 2014.

⁵⁰ *Diccionario*, 1803, pp. 594-595.

Ya en el Diccionario de autoridades de 1737, se definía como oficial a quien tenía plaza con sueldo y estaba sujeto a las órdenes de sus superiores en alguna secretaría. *Diccionario*, T. V, 1737,

revisado en línea en el Nuevo diccionario histórico del español, DE: <http://web.frl.es/DA.html>, consultado el 1 de enero de 2015.

⁵¹ *Diccionario*, 1852, pp. 485-486.

⁵² “Lo que es de oficio y no particular ó privado: como: *documento oficial, noticia oficial.*” *Diccionario Universal*, 1878, pp. 66.

Como podemos observar, en el contexto del uso del concepto, destaca la separación entre los ámbitos privado y oficial, quedando este último, aunque no se haya expresado explícitamente, como la contraparte de lo particular, aludiendo así a lo que es público y, por tanto, de carácter o interés general.

“Que es de oficio, y no particular ó privado. *Docu-mento, noticia, OFICIAL.*” *Diccionario*, 1881, p. 754.

⁵³ Aunque la autoridad es aquí entendida en su sentido amplio y no exclusivamente como aquellas que tienen bajo su mando los asuntos de gobierno, de Estado.

⁵⁴ *Diccionario*, 1899, p. 708.

⁵⁵ Mapa de diccionarios académicos, DE: <http://web.frl.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>, consultado el 1 de enero de 2015.

⁵⁶ Desde 1825, en la *Gaceta del gobierno de México* se dejaba en claro que, “además de los artículos de oficio que ha contenido hasta ahora, publicará en extracto las sesiones de las cámaras. Contendrá las noticias extranjeras interesantes... Dedicará también algunos artículos a las artes y ciencias... No se excluirán del plan de la gaceta los datos estadísticos que se adquieran sobre los diferentes Estados de la República y los demás países americanos. Bajo el de *Variedades*, publicará también algunos artículos literarios”; en Melville, *Mexican*, 1940, p. 4. Actualizamos la ortografía que no afecta el sentido literal.

⁵⁷ Quizá, aunque no es materia de esta reflexión, constituye también, una particularidad del caso mexicano frente a los usos y sentidos que tuvo ese tipo de periodismo en otras latitudes. Por ejemplo, en lo que respecta a Argentina, los diarios oficiales se constriñeron únicamente a la difusión de información y la reproducción de documentos y disposiciones oficiales. Agradezco a María Celia Bravo las conversaciones e información sobre este tema para el caso argentino.

⁵⁸ Por ejemplo, en el caso de Campeche, en la década del setenta y en el marco de los enfrentamientos entre quienes estaban en el poder, el partido encabezado por Pablo García, y quienes luchaban por acceder a él, los del partido liderado por los hermanos Pedro y Joaquín Baranda, en el periódico oficial, *La Discusión*, se deja sentir la influencia de los opositores al gobierno.

⁵⁹ Por ejemplo, el caso de *El Espíritu Público. Periódico Semioficial del Gobierno del Estado de Campeche* (1860- 1863).

⁶⁰ De discutir este tema, aunque centrada en el caso de *El Imparcial*, se ha ocupado Pérez-Rayón, *México*, 2001, pp. 40-46.

⁶¹ De nuevo, un acercamiento a este tema, pero centrado en el caso del *Diario del Hogar*, se encuentra en Pérez-Rayón, *México*, 2001, pp. 46-51.

⁶² En el caso mexicano los periódicos, y posteriormente diarios, oficiales iniciaron en el siglo XVIII, en tanto la prensa independiente se consolidó hasta mediados del siglo XIX.





Siglas y referencias

CEHM-CARSO, Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim.

Periódicos

- El Combate*, Ciudad de México, 1876.
Diario del Gobierno de la República Mexicana, Ciudad de México, 1838.
Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 1917.
El Nacional, Ciudad de México, 1885.
El Monitor Republicano, Ciudad de México, 1883.
El Ómnibus, Ciudad de México, 1856.
El Partido Liberal, Ciudad de México, 1893.
El Sol, Ciudad de México, 1827, 1831.
La Sombra de Arteaga, Querétaro, 1893.

Bibliografía

- Arrillaga, Basilio José, *Recopilación oficial completa y correcta de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana. Formada de orden de la regencia del Imperio*, México, Imprenta de A. Boix, 1863, T. I.
Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano o sea Código de la Restauración, publicado por José Sebastián Segura, México, Imprenta Literaria, 1865, T. III, NÚM. 248.
- Celis de la Cruz, Martha, “La prensa oficial mexicana: de la *Gaceta del Gobierno de México* (1810-1821) al *Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos* (1835-1846)”, en Margarita Moreno-Bonett y María del Refugio González Domínguez (coords.), *La génesis de los derechos humanos en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, pp. 173-186.
- Coudart, Laurence, “En torno al correo de lectores de *El Sol* (1823.1832): espacio periodístico y <<opinión pública>>”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coords.), *Transición y cultura política. De la Colonia al México independiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 67-107.
- Coudart, Laurence, “La prensa en Morelos, 1862-1910”, en Horacio Crespo (coord.), *Historia de Morelos. Tierra, gente, tiempos del Sur*, T. VI: *Creación del estado, leyvismo y porfiriato*, México, Congreso del Estado de Morelos, 2011, pp. 259-356.
- Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española, reducido á un tomo para su más fácil uso*, 5ª edición, Madrid, por la viuda de Don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia, 1803.
- Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Real Academia Española, T. V, 1737.

- Diccionario de la lengua castellana por la Academia Española*, 10ª edición, Madrid, Imprenta Nacional, 1852.
- Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 12ª edición, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1881.
- Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 13ª edición, Madrid, Imprenta de los Sres. Hernando y Compañía, 1899.
- Diccionario Universal de la Lengua castellana, ciencias y artes. Enciclopedia de los conocimientos humanos. Comprende Lengua y Gramática castellanas, Retórica y Poética, Crítica, Literatura, Bellas Artes, Paleografía, Diplomática, Heráldica, Numismática, Lingüística, Mitología, Biografía, Geografía, Matemáticas, Ciencias exactas y físico-naturales, Teología, Filosofía, Religión, Culto y Liturgia, Derecho natural, romano civil español, político, administrativo, mercantil, penal, canónico, Economía, Legislación comparada, Medicina, Industria, Comercio, Agricultura, Política, Milicia, Pedagogía, Educación y Bibliografía bajo el plan de D. Nicolás María Serrano y con la colaboración de reputados y distinguidos escritores*, T. VII, Madrid, Biblioteca Universal Ilustrada, Astort Hermanos Editores, 1878.
- Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, TT. I, II, III, IV, y V, 1876; TT. VI, VII, 1877.
- Fernández de Zamora, Rosa María, “Las publicaciones oficiales de Estados y Municipios: el caso de Tabasco”, en *XIX Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía*, Memorias, Tabasco, México, Asociación Mexicana de Bibliotecarios, 1988, pp. 43-50.
- Fernández de Zamora, Rosa María, *Las publicaciones oficiales de México. Guía de publicaciones periódicas y seriadas 1937-1970*, México, UNAM, 1977.
- Gantús, Fausta y Alicia Salmerón (coords.), *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora, Instituto Federal Electoral, 2014.
- Legislación Mexicana, o sea Colección completa de las leyes, decretos y circulares que se han expedido desde la consumación de la independencia*, México, Imprenta de Juan R. Navarro, 1856.
- Lombardo García, Irma (coord.), *Los impresos noticiosos a debate. Hacia una definición de conceptos. Memoria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.
- Melville Ker, Annita, *Mexican Government Publications. A guide to the more important publications of the national government of Mexico, 1821-1936*, United States, Government Printing Office, 1940.
- Pérez-Rayón Elizundia, Nora, *México 1900. Percepciones y valores en la gran prensa capitalina*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2001.
- Pineda Soto, Adriana, “Los periódicos oficiales: otro legado de la prensa mexicana en el siglo XIX”, en Adriana Pineda Soto y Fausta Gantús (coords.), *Miradas y acercamientos a la prensa decimonónica*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Red de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica, 2013, pp. 415-437.
- Pineda Soto, Adriana, “Los periódicos oficiales en la construcción del Estado mexicano: un recuento del caso michoacano”, en *Tinkuy*, N° 21, 2014, pp. 58-74.
- Vargas S., Roberto, “Breve historia y cronología del *Diario Oficial de la Federación*”, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, UNAM, México, 1ª época, núm. 13 (enero-diciembre) 1976, pp. 243-275.
- Vigila Batista, Alejandra, “Bibliografía de la imprenta en México: 1855-1910. (Fondos de la Biblioteca Nacional de México)”, en *Boletín*, VOL. III, Núms. 1 y 2, México, 1998 (primer semestre), pp. 173-361.